



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.-

Y VISTOS:

Que el estado del que hizo mérito este Tribunal en la Acordada 7/95 exige que se adopten las medidas de excepción que son necesarias para satisfacer los objetivos perseguidos, preservando la continuidad de los servicios estrictamente indispensables para el funcionamiento del Poder Judicial y que se correspondan a la naturaleza de la finalidad que buscan atender.

Que el informe presentado por el Director General con respecto a los gastos de telefonía celular que se afrontan con recursos de este Poder, torna evidente la conveniencia de disponer una restricción de las erogaciones que estará dada por una nueva asignación de los equipos actualmente en uso.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la totalidad de las asignaciones oportunamente efectuadas con respecto a los equipos de telefonía celular.

2º) Asignar los mencionados equipos del modo que a continuación se detalla:

- 9 equipos a las Vocalías del Tribunal.
- 1 equipo al Sr. Procurador General de la Nación.
- 1 equipo al Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas.
- 1 equipo al Juzgado Criminal y Correccional Federal de turno.
- 1 equipo al Juzgado Criminal y Correccional Federal con competencia electoral.
- 12 equipos para los Juzgados en lo Criminal y Correccional, en turno, de mayores.

- 1 equipo para el Juzgado Criminal y Correccional, en turno de hábeas corpus, siempre que no coincida con el usuario individualizado en el punto anterior.
- 2 equipos para los Juzgados en lo Criminal y Correccional, en turno, de menores.
- 1 equipo para la Defensoría en lo Criminal y Correccional, en turno de hábeas corpus.
- 1 equipo para el Juzgado Nacional en lo Penal Económico, en turno.
- 1 equipo para los Juzgados Civiles con competencia en cuestiones de familia.
- 1 equipo para la Cámara Criminal y Correccional afectado al turno de hábeas corpus.
- 3 equipos en calidad de suplentes para el servicio del Tribunal, los que estarán bajo la responsabilidad del Secretario a cargo del área.

3º) Solicitar que la totalidad de los equipos no incluidos en el punto precedente sean restituidos a la Secretaría Ac. 63/92.

4º) Suspender el reconocimiento efectuado en el expte. 236/94 y resolución N° 10/94, y toda otra que se oponga a la presente.

5º) Instruir al Sr. Secretario correspondiente al área para que realice la renegociación del contrato vigente en función de las nuevas modalidades fijadas.

6º) Regístrese. hágase saber y archive.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION